

MODELO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES

CONVENIO – ERASMUS+ - MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Número del proyecto: 2023-1-ES01-KA131 -HED-000120766

Sector: Educación Superior
Curso académico: 2024/2025

PREÁMBULO

El presente **Convenio** (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra **entre** las partes que siguen:

por una parte,

la Organización (en lo sucesivo, «la organización»),
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Código Erasmus: E VALLADO01
Dirección: Plaza de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid
Correo electrónico: servicio.relaciones.internacionales@uva.es

representada a efectos de la firma del presente convenio por Antonio Largo Cabrerizo, Rector

y por otra parte, el ‘participante’

Nombre y apellidos del estudiante:
Fecha de nacimiento:
Dirección oficial completa:
Teléfono:
Correo electrónico (el de la UVa):

Cuenta bancaria donde se abonará la ayuda financiera:

La indicada en la plataforma SIGMA

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El Convenio consta de:

Condiciones

Anexo 1: Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para prácticas (Learning Agreement)

Anexo 2: Carta del Estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

- Importe base del apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- Importe base del apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilizaciones de larga duración
- Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilizaciones de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes en actividades de prácticas
- Ayuda adicional para viaje ecológico
- Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- Días de viaje (días de apoyo individual adicional)
- Costes excepcionales por gastos de viaje onerosos (basados en costes reales)
- Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá:

- una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
- una beca cero
- una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE para una parte de la duración física de la actividad

CONDICIONES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 El presente Convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
- 1.2 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar la actividad de movilidad.
- 1.3 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo 1.
- 1.4 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará no antes del 1 de junio de 2024 y finalizará no más tarde del 30 de septiembre de 2025
- 2.3 El periodo cubierto por este convenio incluye un periodo de movilidad física entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, igual a [] meses de movilidad
- 2.4 El Certificado de estancia (Letter of arrival) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+ [versión 2023].
- 3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por [X] días.

- 3.3 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad, dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.4 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por el periodo de movilidad. La ayuda se establecerá en función del grupo al que pertenezca el país. En el curso 23/24 es: **Grupo 1** (460 EUR): Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14. **Grupo 2** (410 EUR): Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13. **Grupo 3** (360 EUR): Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía. **Grupo 4** (700 EUR): países asociados.
- 3.5 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades de inclusión se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago al participante tras la recepción de la confirmación de la llegada. Este pago representará el 70% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.
- 4.2 El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – RECUPERACIONES

- 5.1 La ayuda financiera, en todo o en parte, será recuperada por la organización de envío si el participante incumpliera las condiciones del convenio. Si el participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá proceder a la devolución del importe de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En este último caso, el beneficiario deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

CLÁUSULA 6– SEGURO

- 6.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate, o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

6.2 El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro, una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes.

6.3 La parte responsable de contratar el seguro es el participante.

La Universidad de Valladolid ha suscrito un seguro para los estudiantes que disfrutan de una movilidad Erasmus con la compañía ONCAMPUS. Los estudiantes deberán contratarlo y la Universidad les reembolsará el importe según la información que se les ha facilitado.

CLÁUSULA 7 – NIVEL LINGÜÍSTICO Y APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

7.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes de la movilidad y seguir cursos disponibles en la plataforma OLS.

7.2 El nivel de competencia lingüística en (idioma) que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 .

CLÁUSULA 8 – INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE

8.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

8.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 9 – ÉTICA Y VALORES

9.1 Ética: La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

9.2 Valores: El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

9.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

CLÁUSULA 10 – PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+:

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

10.2 Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del

Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

- 10.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

CLÁUSULA 11– RESCISIÓN DEL CONVENIO

- 11.1 En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.
- 11.2 En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

CLÁUSULA 12 – CONTROLES Y AUDITORÍAS

- 12.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDAD

- 13.1 Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.
- 13.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**CLÁUSULA 14 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES
COMPETENTES**

- 14.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 14.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

Por el participante
Nombre y apellidos

Por la Universidad de Valladolid
Antonio Largo Cabrerizo, Rector

Hecho en [lugar], [fecha]

Anexo 1

Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para prácticas